



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2016-MPYLO/CM**

La Oroya, 07 de abril de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril de 2016 y Visto la Carta N° 005-2016-MPYLO/CALPP, de fecha 30 de marzo de 2016, presentado por el presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, por el cual remite el Dictamen N° 005-2016-CALPP/MPYLO; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 40° de la Ley antes citada, señala que, "...Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia..."

Que, mediante Carta N° 005-2016-MPYLO/CALPP, de fecha 30 de marzo de 2016, presentado por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, por el cual remite el Dictamen N° 005-2016-CALPP/MPYLO, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 04-ALC-MDSBC-2015 sobre la aprobación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 005-2016-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica la Ordenanza Municipal N° 04-ALC-MDSBC-2015 sobre la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo –TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 005-2016-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica la Ordenanza Municipal N° 04-ALC-MDSBC-2015 sobre la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo –TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán.

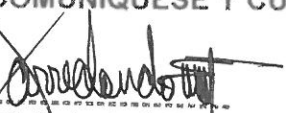
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a Secretaria General la publicación en la página web de la Municipalidad la Ordenanza Municipal que ratifica la Ordenanza Municipal N° 04-ALC-MDSBC-2015 sobre la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo –TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa-Bárbara de Carhuacayán.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
-----  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA